UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 28 AGO. 2018

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes del 5° Grado, Sección "B" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", siendo el itinerario Ayacucho - Lima - Chiclayo - Piura - Tumbes - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, del 31 de agosto al 09 de setiembre de 2018;

Que, el viaje programado tiene como objetivos cumplir con los contenidos programados y coadyuvar con la formación integral de los estudiantes, de la misma manera conocer otras realidades de tipo natural, cultural, social y contrastándola con la nuestra, incrementando sus conocimientos teóricos y prácticos, observando realidades ínsito;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución Decanal N° 195-2018-FCE-D, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veintitrés (23) estudiantes del 5° Grado, Sección "B" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", con el itinerario Ayacucho - Lima - Chiclayo - Piura - Tumbes - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, a partir del 31 de agosto al 09 de setiembre de 2018, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz EGF-341, bajo la conducción de los servidores Víctor Pelayo Meneses Morales y Paulino Huaranccay Baldeon, bajo la responsabilidad de la docente Urcina Loayza Gómez y los Padres de Familia Rita Sonia Huarancca Aguilar y Omar Anestes Suclupe Soto, de acuerdo a la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790-2018-UNSCH-R

N° Od.	CODIGO DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
01	73273504	AYALA QUINO, Erick Eli
02	71537441	BAUTISTA GARCIA, Ariana Camila
03	73865574	CAJALEON NAVARRO, Mark Anderson
04	73243991	CARBAJAL ORE, Camila Fernanda
05	71554858	CAYLLAHUA HUARANCCA, Mayrha Nayhely
06	77242983	CUAREZ QUISPE, Carlos Alberto
07	71541213	FLORES BURGA, Alvaro Enrique
08	71538349	GAMONAL MIRANDA, Pavel Italo
09	72811354	GUTIERREZ INFANTE, Stivent Jesus
10	72190077	HERNANDEZ VILCHEZ, Felipe Melvi Basael
11	71535914	HUAMNCHAU AGUIRRE, Ángela Valeria
12	61778726	JAYO MENESES, Fiorella Karla
13	72151979	LAPAS CARBAJAL, Amarildo Virgilio
14	75967506	LEON TICLLA, Nicole Consuelo
15	70896706	PALOMINO BARRIOS, Daney Nazarit
16	75663691	PEREZ JORGE, Kris Salim
17	73102727	QUICAÑO LOPEZ, Geraldine Maricielo
18	74065185	QUISPE TORRES, Yenifer Ángela
19	72813550	ROJAS DIAZ, Abel Williams
20	71545395	SAUME TORRES, Rodrigo Alberto
21	71541220	SAUÑE YARANGA, Kleiver Omar
22	70459510	SICHA CAMPOS, Qori Roussbell
23	71038280	SUCLUPE IZARRA, Edu Ahmet

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

	CONCEPTO	MONTO (S/.)
a)	Viáticos de dos (02) choferes	3,000.00
	- Víctor Pelayo Meneses Morales	
	- Paulino Huaranccay Baldeon	
b)	Combustible (ómnibus)	4,940.00
c)	Peaje,	600.00
d)	Imprevistos	300.00
	TOTAL: S/.	8,840.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790-2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad de la docente referida en el artículo 1° de la presente resolución, quien a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Dirección de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guamán Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca